



Bruselas, 31 de octubre de 2018  
(OR. en)

13545/18

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0265(COD)**

---

**CODEC 1787  
FSTR 68  
FC 62  
REGIO 103  
SOC 648  
AGRISTR 81  
PECHE 429  
CADREFIN 298  
POLGEN 195**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo relativo a los recursos destinados a la cohesión económica, social y territorial y los recursos para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 28 de junio de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 177 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 17 de octubre de 2018<sup>2</sup>. Se consultó al Comité de las Regiones.
3. El 23 de octubre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 10642/18.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación.

<sup>3</sup> 13319/18.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 57/18.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

---